

USO DE MASCARILLA EN LOS CENTROS Y SERVICIOS EDUCATIVOS DOCENTES (NO UNIVERSITARIOS) DE ANDALUCÍA.

20 de Abril de 2022

Una vez publicado el *Real Decreto 286/2022, de 19 de abril, por el que se modifica la obligatoriedad del uso de mascarillas durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19*, que viene a establecer los supuestos en los que sigue siendo obligatorio el uso de la mascarilla para personas mayores de seis años y las excepciones a esta obligación. Y celebrada la Comisión Mixta Educación-Salud a fecha de hoy, se traslada que:

Los centros o servicios educativos no están incluidos en estos supuestos por lo que:

- 1.- El uso de la mascarilla no se contempla como obligatorio en los centros o servicios educativos.





2.- Su uso se contempla como obligatorio en los autobuses y así como en los transportes públicos de viajeros a partir de 6 años, salvo en personas con algún tipo de enfermedad o dificultad respiratoria que pueda verse agravada por el uso de mascarilla, personas que, por su situación de discapacidad o dependencia no dispongan de autonomía para quitarse la mascarilla, o bien presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.